



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000907 presentada por contribuvente INS SPA RUT: 76.205.207-5 de fecha 07-10-2015, representante lega la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 60% de otras mult	tas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación qiedará sin efecto.	
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE	
18 DIRECTON OMP	
Distribución: Dirección Regional Contribuyente	
Notificación 20000907 Res. Ex. N le 10,2015 que incluye entrega de g	iros
RECIPEOTEN SECRETARIA OTREGO, THE CHETPORY IT ALLA CAMPUAGO - ENTRE	Decolita 672 15 OCT. 2015 1120 Fly
RUT Nombre Contribuyente na i Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar fecha y hora